CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 002 de 2023: LOTE 2: "*ENAJENACION DE ACTIVOS VEHÍCULOS DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*".

CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 002

COMPRADOR	**JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS**
CC.	75.102.739
OBJETO	***LOTE 2: "*ENAJENACION DE ACTIVOS VEHÍCULOS DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*".***
VALOR	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00).**M/CTE
SUPERVISOR	**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Entre nosotros a saber de una parte **FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.425.038, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL***, según consta en la facultado mediante el Decreto Municipal nro. 066 de junio 01 de 2020, para celebrar contratos y ordenar gastos en general de todo el municipio, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR** y de la otra parte **JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS,** identificado mediante la cédula de ciudadanía Nro. 75.102.739, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **EL COMPRADOR**, previa las siguientes consideraciones:

1. Mediante resolución la resolución 1401 de diciembre 20 de 2022, se aperturó el proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado No. 026 de 2022, cuyo objeto es el **"SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE ACTIVOS INSERVIBLES MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y VEHÍCULOS DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO".**

2. El día 28 de diciembre de 2022, se llevó a cabo las subastas electrónicas a través de la plataforma del Secop ii, para los lotes 1 y 2, con el siguiente resultado:

Posición	***Proponente***	***CC /NIT***	***Lote 1/2***	***Valor consignado Como garantía Seriedad de oferta***	***Valor final ofertado en la subasta***
1	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S	900.496.865-7	1	$ 9.000.000	$ 169.116.000,00
1	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS	75.102.739	2	$ 8.500.000	$ 9.600.000,00

3. De acuerdo con el resultado del proceso de selección, la entidad estatal mediante resolución Nro. 1467 del 28 de diciembre de 2022, adjudicó el proceso a los

proponentes para cada uno de los lotes. Para el lote 2, se adjudicó al proponente **JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS,** identificado mediante la cédula de ciudadanía Nro. 75.102.739, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00).**M/CTE.

4. El proponente adjudicatario, debía realizar el pago restante, según el lote ofertado y de acuerdo con la oferta final obtenida debidamente aceptada por la entidad estatal. El plazo con el que contaba el adjudicatario para realizar el pago sería de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente adjudicación, como se indica a continuación:

Posición	*Proponente*	*CC /NIT*	*Lote 1/2*	*Valor consignado Como garantía Seriedad de oferta*	*Valor final ofertado en la subasta*
1	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS	75.102.739	2	$ 8.500.000	$ 9.600.000,00

El saldo restante debía ser consignado a la cuenta de corriente Nro. 25404745358 de la entidad financiera ***BANCOLOMBIA***, a nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

5. El proponente mediante a través de la plataforma del Secop ii el día 03 de enero de 2023, a las 11:05 horas, comunica el pago realizado, adjuntando el siguiente comprobante de pago:

Tipo de operación	**Registro de la operación / Comprobante de la operación**	**Sucursal /Banco de origen**	**Fecha y Hora**	**Verificación de cuenta oficial**	**Valor**
Transferencia	4825	BANCOLOMBIA	03/01/2023, 10:48 a.m.	25404745358	$ 1.100.000
				TOTAL	$ 1.100.000

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es ***LOTE 2: "*ENAJENACION DE ACTIVOS VEHÍCULOS DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*",*** que incluye:

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 002 de 2023: LOTE 2: "*ENAJENACION DE ACTIVOS VEHÍCULOS DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*".

La entidad mediante resolución 185 de agosto 29 de 2022, declaró administrativamente el abandono de los siguientes vehículos, los cuales se subastaron en el lote 02, los cuales son:

PLACAS						
DRT85	JGR86C	DRO41	EVT92B	BAA75	ZXI34A	WZA51A
OPZ84A	BRF21C	FAH54A	ABP75C	CLT81	BOQ82	LWK64A
CCM722	QGL384	WDA885	WTF601	MOM800	HMB506	YQS96A
KFY74A	LDZ92A	FRJ02	DVM25	DRU31	KHI83A	DRV15
RZT82	DQR27	JMH34B	OLK29B	KHZ17B	FJN25	GZA89B
VVA56A	IHS84B	BJJ89	DRF43	DRQ02	VSB66A	RRY29B
BJC35	ZTC35	DRC58	DRA20	DRX65	BOM86B	OQE95A
DQO81	DQR82	CEN12B	LBL26A	DRS113	WSA51A	NSC34B
00V73	PGY56					

La descripción detallada de los bienes muebles (vehículos-motocicletas) que se relacionan, se encuentra detallado en el documento anexo "INFORME *DE PERITAZGO Y AVALÚO COMERCIAL ACTUAL ESTIMADO DE UN INVENTARIO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y FUNCIONAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ" elaborado por el Contratista Alirio Alvarado Ávila* en 157 folios.

El saneamiento de estos será a cargo única y exclusivamente del comprador. El trámite de traspaso de matrícula deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato de compraventa. Culminado el trámite correspondiente la entidad estatal podrá a disposición del comprador los bienes objeto de la compra, asumiendo éste los gastos por concepto de traslado o movilización de estos y el costo por concepto de almacenamiento, este último valor que deberá asumir el comprador luego de cumplido el plazo para finalizar el trámite de traspaso.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Obligaciones de las partes

Por parte del contratista:

- Revisar el estado en que se encuentran los bienes muebles que se pretenden enajenar por parte de la entidad.
- Cumplir con los requisitos del proceso de selección, establecidos en los documentos previos del proceso y los establecidos en el pliego de condiciones.
- Adelantar todos los trámites administrativos tendientes a la cancelación de las matrículas y/o los pertinentes para el traspaso en caso de que se pretende recuperar algún o algunos de los vehículos enajenados, asumiendo los costos en que se deba incurrir.

- Analizar y cuantificar las deudas (si existieren) de los vehículos, ya que estarán a su cargo el saneamiento de estos.
- Realizar la cancelación de la matricula y/o el traspaso de los vehículos, asumiendo el costo del trámite.
- Realizar el trámite de traspaso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato de compraventa. Culminado el trámite correspondiente la entidad estatal podrá a disposición del comprador los bienes objeto de la compra, asumiendo éste los gastos por concepto de traslado o movilización de estos y el costo por concepto de almacenamiento, este último valor que deberá asumir el comprador luego de cumplido el plazo para finalizar el trámite de traspaso.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Por parte de la entidad estatal:

- Facilitar el acceso y/o visita para que los posibles oferentes al patio donde se encuentran los vehículos para su conocimiento y verificación previa.
- Hacer entrega de los bienes materialmente
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

Cláusula 3 – Valor del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00).**M/CTE

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

4.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 – Plazo y Cronograma de contrato

El comprador debe realizar el trámite de traspaso o cancelación de la matrícula dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato de compraventa. Culminado el trámite correspondiente la entidad estatal pondrá a disposición material del comprador los bienes objeto de la compra, asumiendo éste los gastos por concepto de traslado o movilización de estos y el costo por concepto de almacenamiento, este último valor que deberá asumir el comprador luego de cumplido el plazo para finalizar el trámite de traspaso.

Cláusula 6 – Comunicaciones y notificaciones entre las partes

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato.

Nombre: **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ** Correo electrónico: contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co	Nombre: **COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S** Correo electrónico: sergio.abc2009@hotmail.com Teléfono: 3142159494

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 002 de 2023: LOTE 2: "*ENAJENACION DE ACTIVOS VEHÍCULOS DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*".

Cláusula 7– Supervisión

La entidad estatal contará con una supervisión quien será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal.

Cláusula 8 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 9 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

Cláusula 10 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el área rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, siendo éste el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II), según ID del contrato **CO1.PCCNTR.4355554**, en el fecha y hora por las partes.

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ **FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO** SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	**JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS** CC Nro. 75.102.739